

Carta al Gral.
de Capuchinos =

La Zuzi, con la notoria que se leadado de estar proxima la llegada
del P. Fr. de Capuchinos; Acordose le viute y los señores
D. Juan Carrillo, D. Diego Melgarejo, D. Juan Molina Almela,
y D. Pedro Carrillo Rex; y D. Juan Costa, Patrizio serrano Jurades =

Carta de Re
Cura =

Don Juan de Mex. s. Maig. de Villadarias sufraen Valen. adoz de
D. de la proximo pasado, en quodice que en Osta de lo que se hamsa en
franc. de Moray Perez Cor. del C. de Valen. sobre noba en permisis
esta Zuzi, la veclina am. Capuan de dho. C. con el motivo de sueratrax
pendiente, Duda que ningunofuie sin lizenzia suia de dho. C. q. q.
espera en la buena corresponden. de la Zuzi, no emuaraze adho. Capuan de
Cura = Thamendolaido; teniendogral la legru. hechas. etc. a sumtoy
adho. C. s. Acordose espere la respuesta para lo que se encario no se
decore =

Carta

Don Joseph Am. de Anala Josai Correg. de la Zuzi.
sufraen la Villa de Blanca a Oteguatro de Ayarado; en que gatorija
su fehz llegada de dho. de empicane en seruy. de la Zuzi = Quien haimon
de las idos. Acordose de la respuesta =

Cartas

Vicente Farai de pueltas de Paig. de los s. Almir. Duque, Marques
de Aranda; D. Greg. de Mercado y Morales; el Illmo. Obispo de Cadiz; el
D. Guillermo D. Stanton; y D. Juan Milan de Aragon =

Cartas

Vicente Carta de Puquai de los s. D. Gas. Manas de Salazar Correg.
de Cordoba; D. Juan Ramirez de Mellano que loci de Ciza; D. Alonso
Ninca Carrasco su Alcalde; D. Andra. Bern. de Guirra; su ayuntamiento
la Corte D. Joseph de Su Sanchez Procu. en Granada = Acordose la
Finidad de los de los =

Los aforos y
Guas de vino y
azete =

El s. D. Juan Ratas Rex; or D. Joaquina Como alagado, a simot. que se em
Vaxo de lo mandado y el s. D. Joseph Am. de Anala suendo Sup. de la C. de
dha. Promunzia; para que los Corecheros de azete, no se situen de mas un hum
de formal dia y se fraer el azete de un Corecha de las almazaras, a un la
sas, Inelagnia de el dho. de las almazaras, se hazen en el Admin. de la C. de
D. prezianado adho. Corecheros, a que de de la puertay del Decinta banan al
Casa de la admin. y otra Guia en que ademas de la admin. se le orijina grave per
juizio, y exposita lamente en los dias de esta gora in Comodai, donde se no en
Contra haniero de dho. de dho. no allan quien le de dho. guias
oblijados a detenerse un tiempo; y que los Corecheros de dho. de dho.
otro perjuizio con el de aforo que se hazen en las puertay a ligo que lo entrar
para las tabernas y los feles, que los en ellas, sin emvaxo de las guias que
traen de la admin. y de la fero gral que esta hecho; y siendo como son dho. feles
superior en esta profesion, se ayman. Notables años, de mas del Comun per
juizio que se hazen, ocasiona; Cuius Circunstancias haze presentes a esta Zuzi
para que en Intelia de ella se enclua la Com. de dho. y thamendolaido. Ac
cordo que los s. D. Juan Carrillo, D. Joseph de Camarales, Outeñal s. Cor
xidor en su Quato, se hazan presentes estarnouedades y perjuizio, ente
randolo de la practica de la Com. a que esta a qui. abanido para que su
servina demandara de la admin. de la C. de la C. de lo que le parezca
mas jufo, como esta su. y se de ne prometer en su gran Justificacion
y siendo no dho. D. Juan Carrillo en su. y se comparecer de los ausentes
haga las Dilix. convenientes =

